



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 247  
CORDOBA, (R.A.), LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
E-mail: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

PODER  
EJECUTIVO

### Decreto N° 2012

Córdoba, 18 de diciembre de 2015.-

**VISTO:** La próxima realización del "Rally Dakar Argentina-Bolivia 2016" durante los días 31 de diciembre del corriente año al 16 de enero de 2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el evento referido es la competencia internacional de "rally raid" más importante del mundo y recorrerá los caminos de nuestro país y la hermana República de Bolivia.

Que en esta edición, la octava en Latinoamérica, el Dakar atravesará en dos oportunidades los paisajes de nuestra provincia y sumará en totalidad ocho mil kilómetros de carrera desde su largada en Tecnópolis hasta su finalización en Rosario.

Que la carrera en cuestión contará con la participación, entre competidores y vehículos de apoyo, de unos mil vehículos en caravana, y de cientos de periodistas y cadenas televisivas de todo el mundo que seguirán la competencia día a día, lo que representa una excepcional oportunidad para difundir las bellezas naturales de nuestro país.

Que entre los participantes habrá representantes de nuestra provincia, que competirán con destacados pilotos del país y el mundo.

Que, asimismo, el mencionado acontecimiento deportivo tiene un alto grado integrador para la región e incentiva el conocimiento de la misma, constituyéndose en un importante evento movilizador para las actividades comerciales, sociales, deportivas, culturales, y en una fuente para la promoción del sector turístico de las provincias que recorre.

Que por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia declarar de Interés Provincial la realización del "Rally Dakar Argentina-Bolivia 2016".

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 592/04, lo dictaminado por Fiscalía de Estado para casos análogos, y en uso de sus atribuciones constitucionales:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.** DECLÁRASE de Interés Provincial la realización del "Rally Dakar Argentina-Bolivia 2016", que se desarrollará entre los días 31 de diciembre del corriente año y 16 de enero de 2016 por la geografía de la República Argentina y de la hermana República de Bolivia.

**Artículo 2º.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 3º.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1481

Córdoba, 4 de diciembre de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0100-045406/2011 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Comuna de Villa La Bolsa, mediante Resolución N° 015/2011, ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, tres (3) lotes de terreno que conforman la Manzana "L", ubicados en el lugar denominado Anisacate, Loteo Villa La Bolsa Anexo, Pedanía San Isidro, Departamento Santa María de esta Provincia y destinados a la construcción de un establecimiento educativo por parte del Estado Provincial.

Que obra informe de la División Planes y Programas de la Subsecretaría de Arquitectura, mediante el que señala que se ejecutarán las obras en los inmuebles en cuestión.

Que toma intervención la Dirección de Patrimonial dependiente de la entonces Secretaría General de la Gobernación, se expide a través del Informe N° 5/12, adjuntando los Reportes Parcelarios pertinentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1789, 1792, 1810, 2342 concordantes y correlativos del Código Civil, artículo 135 de la Ley N° 7631 y su Decreto reglamentario, los Dictámenes Nros. 207/2014 del Area Jurídica del Ministerio de Finanzas, 000585/2014 de Fiscalía de Estado y en uso de las atribuciones constitucionales:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1º.** ACÉPTASE y agrádese la donación efectuada por la Comuna de Villa La Bolsa (CUIT N° 33-67763326-9), con domicilio legal en Ruta N° 5 esq. San Marcelino Champagnat, de la localidad del mismo nombre, mediante Resolución N° 015/2011, a favor de la Provincia de Córdoba, consistente en tres (3) lotes de terreno que conforman la Manzana "L", ubicado en el lugar denominado Anisacate, Loteo Villa La Bolsa, Pedanía San Isidro, Departamento Santa María, Plano Inscripto N° 19600, designados como: Lote 2: que mide 15 mts de frente por 60 mts de fondo, que linda al norte con Lote tres, al sur con Lote uno, al este con calle Sarmiento y al oeste con el resto de la Manzana L, con una superficie de 900 m², Matrícula 1.350.198, Cuenta N° 310632023099; Lote 3: que mide 15 mts de frente por 60 mts de fondo, que linda al norte con Lote 4, al sur con Lote 2, al este con calle Sarmiento y al oeste con el resto de la Manzana L, con una

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27  
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

superficie de 900 m<sup>2</sup>, Matrícula N° 1.350.199, Cuenta N° 310632023081; Lote 4: que mide 14 mts. de frente por 60 mts de fondo, que linda al norte con Lote 5, al sur con Lote 3, al este con calle Sarmiento y al oeste con el resto de la Manzana L, con una superficie de 840 m<sup>2</sup>, Matrícula 1.350.200, N° de Cuenta 310632023072; destinados a la construcción de un establecimiento educativo o los intereses que mejor convengan a la comunidad.

**Artículo 2°.** Los inmuebles descriptos en el artículo 1° ingresarán al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.** FACULTÁSE a la Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción del inmueble donado en forma directa a favor de la Provincia de Córdoba (CUIT N° 30-70818712-3), con domicilio legal en Centro Cívico del Bicentenario "GOBERNADOR JUAN BAUTISTA BUSTOS", en el Registro General de la Provincia, en los términos del artículo 1810 "in fine" del Código Civil.

**Artículo 4°.** FACULTÁSE a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en los artículos 145 y 172 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006 T.O. 2004-.

**Artículo 5°.** EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1465

Córdoba, 4 de diciembre de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0110-124663/13 del Registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el referido Ministerio impulsa la creación de un Instituto Provincial de Educación Media en Bañado de Soto -Departamento Cruz del Eje-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Secundaria, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 45 "DR. ERNESTO MOLINARI ROMERO" de la localidad de San Marcos Sierras, dependiente de la aludida Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza en el mismo, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 0660/14 y su Anexo I, y su rectificatoria N° 0985/14, emanadas de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referendum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión y la asignación de los cargos de Director de Tercera (Enseñanza Media) y Secretario de Tercera (Enseñanza Media) del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesarios para su funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio educativo desarrollara sus actividades en la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de Bañado de Soto, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.

Que merituados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la factibilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 9870 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, 63 y 144 de la Constitución Provincial.

Por ello, la normativa citada, lo establecido por el artículo 11° inc. i) del Decreto - Ley N° 846/E/63, el Dictamen N° 0241/15 del Área Jurídica del Ministerio de Educación, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 00615/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**Artículo 1°.** CRÉASE el Instituto Provincial de Educación Media N° 381 en Bañado de Soto -Departamento Cruz del Eje-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Secundaria -Ministerio de Educación- y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 45 "DR. ERNESTO MOLINARI ROMERO" de San Marcos Sierras, dependiente de la mencionada Dirección General.

**Artículo 2°.** EL servicio educativo creado por el artículo 1° de este instrumento legal será de Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de Bañado de Soto, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.

**Artículo 3°.** EL presente decreto será refrendado por el señor de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1130

Córdoba, 16 de octubre de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0111-060657/2012 -tres (3) cuerpos-, del Registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo la Resolución N° 1032/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación-, por la que se otorga autorización de funcionamiento de la Carrera Tecnicatura, Superior en Estética, Cosmetología y Cosmiatría -Opción Pedagógica Presencial- de tres (3) años de duración, que otorga el título de Técnico Superior en Estética, Cosmetología y Cosmiatría, del "INSTITUTO SUPERIOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS- I.S.A.D." -Nivel Superior- de Capital, se aprueba el plan de estudios de la carrera, se reconoce pedagógicamente la planta funcional, se toma conocimiento de su representación legal, todo con efecto al Ciclo Lectivo 2014, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1237/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 0614/15 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**Artículo 1°.** RATIFÍCASE la Resolución N° 1032/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación- la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente Decreto, por la que se otorga autorización de funcionamiento de la Carrera Tecnicatura Superior en Estética, Cosmetología y Cosmiatría -Opción Pedagógica Presencial- de tres (3) años de duración, que otorga el título de Técnico Superior en Estética, Cosmetología y Cosmiatría, en el "INSTITUTO SUPERIOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS- I.S.A.D." -Nivel Superior- de Capital, se aprueba el plan de estudios de la aludida carrera, se reconoce pedagógicamente la planta funcional, se toma conocimiento de su representación legal, todo con efecto al Ciclo Lectivo 2014, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

**Artículo 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

<http://goo.gl/tcOuDI>

## Decreto N° 1300

Córdoba, 20 de noviembre de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0109-080165/07 del registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0937/14 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se propicia, ad referendum de autoridad competente, el ascenso de la Escuela de Nivel Primario "BALDOMERO FERNÁNDEZ MORENO" de Los Cóndores, Departamento Calamuchita.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decretos Nros. 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto Reglamentario N° 3999/E/67, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el

Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0930/15, por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de las atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.** RATIFÍCASE la Resolución N° 0937/14 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso el ascenso de la Escuela de Nivel Primario "BALDOMERO FERNÁNDEZ MORENO" de Los Cóndores, Departamento Calamuchita, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**Artículo 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

<http://goo.gl/m9iR9q>

#### Decreto N° 1831

Córdoba, 10 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Rodolfo Nicolás CARVAJAL (M.I. 25.167.624) como Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal Estado.

**Artículo 4°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 2020

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, a la señora Natalia NACHEF (D.N.I. 27.034.809) como Directora General de Instrumentos y Políticas de Gestión Ambiental, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 2030

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Gonzalo Eduardo PLENCOVICH (D.N.I. 23.683.462) como Director General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 2029

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de

2015, al señor Rubén Alberto BORELLO (D.N.I. 16.743.111) como Director General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 2019

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Marcelo Daniel MANSILLA (D.N.I. 16.292.316) como Director General de Transporte de Pasajeros, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 2028

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Bernardo Bartolomé HEREDIA (D.N.I. 29.714.914) como Director General de Planeamiento, Ejecución y Gerenciamiento de Obras, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2018

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Gabriel Raúl BERMÚDEZ (D.N.I. 17.845.519) como Secretario de Transporte, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2027

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Claudio Alberto PUÉRTOLAS (D.N.I. 18.172.474) como Director General de Energías Renovables y Comunicación, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, con carácter "Ad Honorem".

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**DECRETO N° 1711** - Córdoba, 9/12/2015 – DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al señor Guillermo César FERREYRA (M.I. N° 26.712.707) en el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Sistemas, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 60/2015 del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361. FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – VERÓNICA LUCÍA BRUERA, MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA A/C MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

### Decreto N° 2026

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Andrés Federico VARIZAT (D.N.I. 21.966.630) como Director General de Regulación de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2016

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de

2015, al señor Javier BRITCH (D.N.I. 18.173.760) como Secretario de Ambiente y Cambio Climático, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2025

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Juan Néstor VALLEJOS (D.N.I. 13.198.307) como Director General de Operaciones, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2032

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor José Ignacio TORNO (D.N.I. 23.824.529) como Director General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a

realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2015

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Luis Enrique GIOVINE (D.N.I. 11.188.335) como Secretario de Desarrollo Energético, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2021

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Jorge Daniel ELIA (D.N.I. 17.555.044) como Director General de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los

señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2031

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Juan Pablo BRARDA (D.N.I. 24.747.017) como Director General de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2022

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Daniel Horacio SUAREZ (D.N.I. 26.178.438) como Director General de Conservación de la Biodiversidad y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2013

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

**VISTO:** La necesidad de cubrir la vacante producida en el Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° del Estatuto Orgánico de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) aprobado por Ley N° 9087, es facultad del Poder Ejecutivo la designación de los miembros del Directorio de dicha Empresa.

Que el señor Juan Alberto Jesús Grosso, cumple con los requisitos personales y de idoneidad pertinentes para el ejercicio de la Dirección de la Empresa.

Por ello, las disposiciones de la Ley 9087 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Alberto Jesús GROSSO (M.I. 22.928.407) en el cargo de Vocal del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 2023

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Bruno Frederico GIGENA (D.N.I. 92.536.219) como Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven

de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 2014**

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Edgar Manuel CASTELLÓ (D.N.I. N° 21.821.938) como Secretario de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1993**

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE, a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Ab. Daniel Ignacio SEGURA (D.N.I. 10.172.904), al cargo de Vocal del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 2000**

Córdoba, 18 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al Arquitecto Daniel Eduardo REY (D.N.I. N° 11.193.217) como Secretario de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JOSE GARCIA  
MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1999**

Córdoba, 18 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al Ingeniero Isaac RAHMANE (D.N.I. N° 14.797.827) como Secretario de Vivienda, dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JOSE GARCIA  
MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 2003**

Córdoba, 18 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, a los señores Ezequiel Alfredo VIGLIANCO (M.I. N° 25.643.772) y Juan Manuel ESCUDERO (M.I. N° 24.348.851) como Vocales del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JOSE GARCIA  
MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **Decreto N° 1984**

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Edelstein Ricardo Alberto (M.I. N° 7.966.564), como Secretario de Obras Viales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JOSE GARCIA  
MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2002**

Córdoba, 18 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al Ingeniero Hipólito FAUSTINELLI (D.N.I. N° 13.539.790) como Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JOSE GARCIA  
MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2017**

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Alberto Luis BRESCIANO (D.N.I. 7.977.266) como Secretario de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2024**

Córdoba, 18 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la

Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Carlos Alberto ALAYE (D.N.I. 16.228.606) como Director General de Transporte de Cargas, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

FABIÁN LOPEZ  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1956**

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

**VISTO:** el Acuerdo N° 13 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 24 de abril de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Jorgelina del Valle Gómez, M.I. N° 20.997.188, como Fiscal de Instrucción con Competencia Múltiple de Tercer Turno de la Primera Circunscripción Judicial con

asiento en la ciudad de Villa Carlos Paz, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la Sra. Jorgelina del Valle Gómez, quien resultó segunda en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de Noviembre del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2847/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Jorgelina del Valle Gómez en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la señora Jorgelina del Valle Gómez, (M.I. N° 20.997.188), en el cargo de Fiscal de Instrucción con Competencia Múltiple de Tercer Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Carlos Paz.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**MINISTERIO DE  
EDUCACION****Resolución N° 1624**

Córdoba, 9 de diciembre de 2015

**VISTO:** Los Trámites Nros. DGETP01-419141042-714, 0110-120127/2011, DEIP01-731997050-713, 0622-122392/2012 y 0109-088650/2009 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso

se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/eMv6Nr>

### Resolución N° 1625

Córdoba, 09 de diciembre de 2015

VISTO: Los Trámites Nros. GRH02-247248050-114, DEIP01-257394050-514, DEIP01-309227050-014, SADGRE01-272428134-515 y DEIP01-264440050-214, del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/fGZ1sm>

### Resolución N° 1605

Córdoba, 9 de diciembre de 2015

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-733989050-313, DEMS01-637454042-414, DGETP01-640176042-814, DEIP01-709279050-714 y DGETP01-404233042-914 del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/BSzRZL>

### Resolución N° 1606

Córdoba, 09 de diciembre de 2015

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-202319050-414, DEIP01-227088050-114, DEIP01-235132050-214, DEIP01-227238050-114, SADGRE01-097127134-115, DEIP01-079191050-614 y DEIP01-217554050-414, del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/nVqm8U>

### Resolución N° 1620

Córdoba, 9 de diciembre de 2015

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-058575050-214, DEIP01-265131050-114, DEIP01-500142050-514, DEIP01-553872050-314 y DEIP01-301382050-414 del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.



Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/QjmGH>

---

### **Resolución N° 1604**

Córdoba, 09 de diciembre de 2015

**VISTO:** Los Trámites Nros. DGETP01-431187042-714, ME01-317075088-415, GRH02-201432050-414, DGES01-828853042-513 y DGES01-647823042-614 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de

Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO  
<http://goo.gl/z4FpS7>

---